



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 163/2021

09/12/2021

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de aplicación, en su Decreto No. 493-07 que establece la conformación de los concejos de Desarrollo Municipal, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y proceso a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dispone en su artículo 252, la existencia de un Concejo Económico y Social Municipal, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar su participación en los procesos de diseños de políticas públicas, de planificación, y toma de decisiones para la gestión municipal;

CONSIDERANDO: Que el viceministerio de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Ministerio de Encomia, Planificación y Desarrollo, la Federación Dominicana de Municipios, la Sociedad Civil y la Alcaldía de este Ayuntamiento de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo han desarrollado un plan de trabajo para la formación de dicho concejo;

CONSIDERANDO: Que las Organizaciones antes mencionadas y la alcaldía de este Ayuntamiento han solicitado a este concejo, oficializar la regulación, funcionamiento y competencia de este Concejo Económico Social y Municipal;

CONSIDERANDO: Que la planificación territorial y municipal implica la creación de mecanismos e instrumentos de participación social de los munícipes;

CONSIDERANDO: Que la planificación a largo plazo permite reducir la incertidumbre y orienta los pasos y acciones de la gestión municipal;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos fundamentales de nuestra Visión es promover el asociativismo en nuestro municipio.

VISTA: La Constitución de la Republica;

VISTA: Las Disposiciones de la Ley No. 176-07 sobre asuntos Municipales;

VISTA: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública;

VISTO: El Decreto No.493-07 que Aprueba el Reglamento de Aplicación e Inversión Pública;

Cont. Parte atrás.

VISTA: La solicitud enviada desde el Despacho del Alcalde, donde solicita al Concejo se apruebe la Resolución del Concejo Económico y Social Municipal (C.E.S.M), cumpliendo de esta manera con la Ley 176-07;

Cont. Parte atrás.

VISTO: El Listado de la Directiva de las Comisiones del Concejo Económico Social Municipal Los Alcarrizos;

VISTA: El Acta de Formalización de la Sociedad Civil;

VISTA: La Aprobación por los Regidores presentes en la Sesión Celebrada en fecha 09 de diciembre de 2021.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

UNICO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la creación del Concejo Económico y Social del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, conforme a lo establecido en la Ley No.176-07 que rige al Distrito Nacional y los Municipios.

SEGUNDO: ORIENTAR como al efecto **ORIENTA** a la Administración Municipal y al Concejo Económico y Social a hacer los esfuerzos de coordinación con los diversos actores sociales del municipio a los fines de dar inicio al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025.

TERCERO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 026 celebrada a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Uno (2021) año 174 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Sr. Cristian Encarnación
Presidente del Concejo



Sr. Cristian Encarnación
Alcalde Municipal



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo